### REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 1 4 ENE. 2009

08/05/008/1004

<u>VISTO</u>: el convenio institucional celebrado entre el Ministerio de Economía y Finanzas, la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas y el Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay con fecha 12 de agosto de 2008.-

<u>RESULTANDO</u>: I) que de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del referido convenio, una vez aprobados los talleres de adiestramiento, se procederá a la contratación en carácter de prueba por 90 días de los adolescentes que aprueben el mismo.-

## **ASUNTO 3180**

II) que los contratos referidos resultan imprescindibles para asegurar la continuidad de los servicios de la Unidad Ejecutora.-

<u>CONSIDERANDO</u>: que los adolescentes seleccionados han dado cumplimiento a las exigencias establecidas en el convenio institucional celebrado.-

<u>ATENTO</u>: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Departamento de Escribanía;

# EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA R E S U E L V E:

1º) Autorizase a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, Programa 008. Unidad Ejecutora 008 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas"

a contratar en carácter de prueba por el término de 90 días a partir del 1º de Enero de 2009 a las siguientes personas: a) Jhonatan Matías Cabalo Aturaola, C.I. 5.241.009-7 como Niño Cantor, Esc. R, Grado 01, con una asignación mensual nominal de \$ 2.664,20 (pesos uruguayos dos mil seiscientos sesenta y cuatro con 20/100) Objeto 034/000; b) José López Leal, C.I. 4.672.173-9 como Niño Cantor, Esc. R, Grado 01, con una asignación mensual nominal de \$ 2.664,20 (pesos uruguayos dos mil seiscientos sesenta y cuatro con 20/100) Objeto 034/000; c) Viviana Muñoz Pereyra, C.I. 5.108.295-6 como Niño Cantor, Esc. R, Grado 01, con una asignación mensual nominal de \$ 2.664,20 (pesos uruguayos dos mil seiscientos sesenta y cuatro con 20/100) Objeto 034/000; d) Gonzalo Federico Rojas Antunez, C.I. 4.556.920-5 como Niño Cantor, Esc. R, Grado 01, con una asignación mensual nominal de \$ 2.664,20 (pesos uruguayos dos mil seiscientos sesenta y cuatro con 20/100) Objeto 034/000; e) Mónica

AS/.../ahf

Jaqueline Barreto Castro, C.I. 5.242.712-3 como Niño Cantor, Esc. R, Grado 01, con una asignación mensual nominal de \$ 2.664,20 (pesos uruguayos

dos mil seiscientos sesenta y cuatro con 20/100) Objeto 034/000; f) Sabrina Antonella Villalba, C.I. 4.789,944-0 como Niño Cantor, Esc. R. Grado 01, con una asignación mensual nominal de \$ 2.664,20 (pesos uruguayos dos mil seiscientos sesenta y cuatro con 20/100) Objeto 034/000: a) Clara Ivone Fernández Francia, C.I. 4.883.982-9 como Niño Cantor, Esc. R. Grado 01, con una asignación mensual nominal de \$ 2.664,20 (pesos uruguayos dos mil seiscientos sesenta y cuatro con 20/100) Objeto 034/000; h) Analía Martínez Pellejero, C.I. 4.371.340-2 como Niño Cantor, Esc. R, Grado 01. con una asignación mensual nominal de \$ 2.664,20 (pesos uruguayos dos mil seiscientos sesenta y cuatro con 20/100) Objeto 034/000; i) Cristian Alejandro Techera Martínez, C.I. 5.063.808-1 como Niño Cantor, Esc. R, Grado 01, con una asignación mensual nominal de \$ 2.664,20 (pesos uruguayos dos mil seiscientos sesenta y cuatro con 20/100) Objeto 034/000; j) Fabiana Jaqueline Da Silva García, C.I. 5.086.616-1 como Niño Cantor, Esc. R. Grado 01, con una asignación mensual nominal de \$ 2.664,20 (pesos uruguayos dos mil seiscientos sesenta y cuatro con 20/100) Objeto 034/000; k)Alejandro Gustavo Sunhary Suarez, C.I. 4.519.458-5 como Niño Cantor, Esc. R, Grado 01, con una asignación mensual nominal de \$ 2.664,20 (pesos uruguayos dos mil seiscientos sesenta y cuatro con 20/100) Objeto 034/000; I)María Evangelina Correa Ocaño, C.I. 4.439.054-8 como Niño Cantor, Esc. R, Grado 01, con una asignación mensual nominal de \$ 2.664,20 (pesos uruguayos dos mil seiscientos sesenta y cuatro con 20/100) Objeto 034/000.-

2º) Comuníquese a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas y pase a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas a sus efectos.-

Dr. TABARE VAZQUEZ Presidente de la República